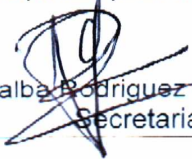


52 51

Constancia: La parte demandante a través de apoderado judicial acercó publicación del emplazamiento del aquí demandado, en el periódico La Republica en su edición dominical el 25 de febrero de 2020 (fl. 49-50 c-único).

A Despacho para resolver. 25 de marzo de 2020.


Floralba Rodríguez Ortiz
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Para información del proceso y entregar correspondencia en:
Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia

Dirección: Carrera 12 N° 20 – 63, primer piso, oficinas 104 y 105, módulos 01 hasta 08
Señor usuario (a): Por favor pida su turno en la máquina dispensadora para ser atendido (a) en el Centro de Servicios

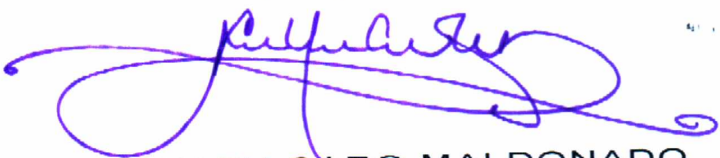
Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2017-00252 – 00.
Asunto: Ordena inclusión registro nacional de personas emplazadas.

Armenia, 17 JUL 2020

En atención a que fue allegada la publicación del emplazamiento de la parte demandada en el periódico La Republica en su edición dominical del 16 de febrero de 2020, y se encuentra conforme (fl. 62 cd. único), en virtud a lo dispuesto en el auto de fecha 25 de septiembre de 2019 (fl. 48 C. único.), se ordena que por secretaria se proceda hacer la inclusión de los datos del proceso en el Registro Nacional de personas emplazada de conformidad a lo indicado en el auto de fecha 03 de febrero de 2020 (fl. 48 cd. único.).

El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro, si transcurrido dicho término no comparece la parte ejecutada, se procederá a la designación de curador ad-litem.

Notifíquese,


KAREN YARY CARO MALDONADO
J U E Z A

Ljr.

